

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta

SALTA, 3 0 ABR. 1986

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. Nº 564/85

VISTO:

Estas actuaciones por las que Dirección de Personal solicita se le informe si resulta de aplicación al personal no docente de la Universidad, el régimen jubilatorio de la Ley N° 22.955, reglamentado por el Decreto N° 3.319/83; y

CONSIDERANDO:

Que sobre el particular esta Casa ha formulado consulta ante la Fiscalía de Universidades Nacionales y al Ministerio de Educación y Justicia;

Que la Procuración del Tesoro mediante dictamen del 6 de Junio / de 1985, en expediente Nº 786.783/84, se ha expedido sosteniendo lo siguiente: / "Además de las disposiciones señaladas en el artículo 3º del decreto Nº 4013/77, son de aplicación al personal no docente de las Universidades Nacionales las nor mas contenidas en el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, aprobado por la Ley 22.140, en el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, decreto 1428/73 y, consiguientemente -tal como lo expresara antes 7 de ahora y mientras no se disponga lo contrario- en el régimen jubilatorio especial estatuído por la ley 22.955, reglamentada por decreto Nº 3319/83";

Que de igual manera la Sala Primera del Tribunal de Cuentas de / la Nación se ha expedido con fecha 31 de Mayo de 1984 sobre el mismo tema soste niendo que: "este órgano de control conceptúa que sería dable considerar al referido personal, incorporado al ámbito de la invocada ley 22.955, sin perjuicio de advertir que esa inclusión quedaría sin efecto una vez implementado un eventual / escalafón específico";

Que Asesoría Jurídica en su dictamen Nº 786 obrante a Fs. 13/14 / considera que corresponde disponer la aplicación al personal no adecente de esta Universidad del régimen jubilatorio especial estatuído por la ley Nº 22.955, rreglamentada por el Decreto Nº 3.319/83;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, según su dictamen Nº 32 del 21 del corriente mes,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en sesión ordinaria del 28 de Abril de 1986)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°. - Disponer la aplicación del régimen jubilatorio especial estatuído / por la Ley Nº 22.955, reglamentado por el Decreto Nº 3.319/83, al personal no docente de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2°. - Hágase saber, comuníquese con copia de esta resolución al Tribunal / de Cuentas de la Nación por intermedio de su Representación ante esta Universidad y otras, y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y de-

C.P.N. OSBALDO PRIESTO MONTALDI SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFAED

RESOLUCION # 231-86